**COMANDO DE LA FUERZA AÉREA**
**CENTRO FINANCIERO Nº 4**
***Dirección***

# CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS, INSUMOS METÁLICOS Y NO METÁLICOS

**CONTRATO Nº 83 /2.020**

Entre el Comando de la Fuerza Aérea en adelante denominado el **"CONTRATANTE"**, con domicilio en la Avda. "General José Elizardo Aquino" Nº 1792, Ciudad de Luque, representado en este acto por el **CNEL DCEM PATRICIO RENÁN BOGADO MILICHI,** con **C.I. Nº 1.358.985**, en carácter de Director del Centro Financiero Nº 4 de la Fuerza Aérea y la **TTE AVC JM JANINE MARÍA TERESITA TOÑANEZ FLEITAS**, con **C.I. Nº 3.828.787**, Asesora Jurídica del Centro Financiero N° 4; y por la otra, el Señor **CÉSAR RAÚL COHELO DE SOUZA IBARRA**, con **C.I.Nº 965.787**, quien concurre en representación de la firma **FERRETERÍA INTERNACIONAL S.A.**, con **RUC N° 80033363-2**, en su carácter de VICE PRESIDENTE, domiciliado en Defensores del Chaco N° 2078 de la Ciudad de Asunción - Paraguay, en adelante denominado el **"PROVEEDOR"**, convienen en celebrar el presente Contrato de **"ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS, INSUMOS METÁLICOS Y NO METÁLICOS"**, destinado al Comando de la Fuerza Aérea para el Ejercicio Fiscal 2.020; el cual se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:----------

**1. Objeto del Contrato**

1.1 El **PROVEEDOR,** por la representación que ejerce, proveerá al **CONTRATANTE** y en la forma indicada más adelante, los bienes detallados en su oferta, presentada en el acto de apertura del **Llamado a Contratación Directa FAP N° 49/2020**, conforme a la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria.----------

**2. Identificación del Crédito Presupuestario para Cubrir el Compromiso Derivado del Contrato**

2.1 El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle: ----------

| Año | T.P. | Programa | Proyecto/Actividad | Objeto de Gasto | F.F. | O.F. | Departamento | Monto |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2020 | 1 | 1 | 49 | 390 | 10 | 1 | 99 | 58.379.130 |

2.2 Esta contratación esta incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **Código Nº 384.342**. ----------

**3. Procedimiento de Contratación**

3.1 El presente Contrato es el resultado del procedimiento del Llamado a Contratación Directa FAP N° 49/2020, convocado por el COMANDO DE LA FUERZA AÉREA. La Adjudicación fue realizada por **Orden Particular de la FAP N° 534** de fecha 09 de octubre de 2020.----------

**4. Definiciones**

4.1 Los siguientes términos y expresiones tendrán el significado que se indica a continuación: ------

**a.** "Bienes" son todas las, maquinarias, equipos, y/u otros materiales que el Proveedor esté obligado a suministrar al Contratante de conformidad con el Contrato.----------

**b.** "Contratante" es la entidad que adquiere los bienes y servicios.----------

FERRETERIA
INTERNACIONAL S.A.

COMANDO EN JEFE DE LA FAA COMANDO DE LA FUERZA AÉREA ASESOR JURIDICO C.F. Nº 4 DEFENSA NACIONAL

COMANDO EN JEFE DE LAS FAA COMANDO DE LA FUERZA AÉREA CENTRO FINANCIERO Nº 4 DEFENSA NACION

c. "Contrato" es el Convenio celebrado entre el Contratante y el Proveedor, junto con los documentos contractuales indicados en el mismo, e incluyendo todos sus anexos, apéndices y todos los documentos incorporados al Contrato.----------
d. "Cumplimiento" significa la realización de los servicios conexos de acuerdo con los términos y condiciones del Contrato.----------
e. "Multas" es el monto por los daños que el Proveedor estará obligado a pagar al Contratante de ocurrir un incumplimiento contractual determinado. El monto, que debe ser un estimado realista del posible perjuicio que el incumplimiento ocasionará, es fijado en las Condiciones Especiales del Contrato y establecido en el Contrato.----------
f. "Día" significa día calendario.----------
g. "Documentos Contractuales" son los documentos indicados en el Contrato, incluyendo todas las adendas a los mismos.----------
h. "Entrega" significa la transferencia de los bienes del Proveedor al Contratante de acuerdo con los términos y condiciones dispuestos en el Contrato.----------
i. "Precio del Contrato" es el precio pagadero al Proveedor de conformidad con el Convenio, sujeto a los incrementos, ajustes o deducciones, que puedan introducirse conforme al Contrato.-
j. "Proveedor" es la persona o grupo de personas en Consorcio, cuya oferta para ejecutar el Contrato ha sido aceptada por el Contratante y cuyo nombre se establece en el Convenio, e incluye a los sucesores legales o cesionarios permitidos del proveedor.----------
k. "Servicios Conexos" son los servicios complementarios al suministro de los bienes, tales como seguros, instalación, capacitación y mantenimiento inicial, así como otras obligaciones similares del Proveedor comprendidas en el Contrato.----------

**5. Prácticas Corruptas**

5.1 El Contratante exige que los oferentes, proveedores, contratistas y consultores que participen en procedimientos de contratación pública, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de la Licitación o de ejecución de un contrato. Las definiciones de acciones que constituyan prácticas corruptas y que se transcriben a continuación, constituyen las más comunes, pero estas acciones pueden no ser exhaustivas. Por esta razón, el Contratante actuará frente a cualquier hecho similar o reclamación que se considere corrupto, conforme al procedimiento establecido.----------

a. "Soborno" (Cohecho). Consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar indebidamente cualquier cosa de valor capaz de influir en las decisiones que deban tomar funcionarios públicos, o quienes actúen en su lugar en relación con el proceso de Licitación o de Contratación de consultores o durante la ejecución del contrato correspondiente.----------
b. "Extorsión" o "Coacción". Consiste en el hecho de amenazar a otro con causarle a él mismo o a miembros de su familia, en su persona, honra, o bienes, un mal que constituyere delito, para influir en las decisiones durante el proceso de la Licitación o de contratación de consultores o durante la ejecución del contrato correspondiente, ya sea que el objetivo se hubiese logrado o no.----------
c. "Fraude". Consiste en la tergiversación de datos o hechos con el objeto de influir sobre el proceso de una Licitación o de Contratación de consultores o la fase de ejecución del contrato, en perjuicio del contratante y de otros participantes.----------

FERRETERIA
INTERNACIONAL S.A.

COMANDO EN JEFE DE LA FUERZA AÉREA ASESOR JURIDICO C.F. N° 4

COMANDO EN JEFE DE LA FUERZA AÉREA CENTRO FINANCIERO N° 4

d. "Colusión". Consiste en las acciones entre oferentes destinadas a que se obtengan precios de la Licitación a niveles artificiales, no competitivos, capaces de privar al Contratante de los beneficios de una competencia libre y abierta.----------

5.2 Si se comprueba, de acuerdo con el procedimiento administrativo del Contratante, que un miembro de la Fuerza Aérea Paraguaya, o quien actúe en su lugar, y/o el participante o adjudicatario propuesto en un proceso de adquisición, ha incurrido en prácticas corruptivas, el Contratante:----------

- Rechazará cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o----------
- Remitirá los antecedentes de la firma y/o del personal de ésta, directamente involucrados en las prácticas corruptivas a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas en la Ley 2051/03.----------

**6. Documentos contractuales**

6.1 Forman parte integral de este Contrato los siguientes documentos: ----------

a) La Carta de Invitación del Llamado a Contratación Directa FAP N° 49/2020 **"Adquisición de Materiales Eléctricos, Insumos Metálicos y No Metálicos".**----------
b) La oferta del **PROVEEDOR** presentada en el Acto de Apertura de sobres del presente llamado.----
c) La Orden Particular de la **FAP N° 534** de fecha 09 de octubre de 2020.----------
d) La **Garantía de Fiel Cumplimiento** del Contrato.----------
e) Las **Órdenes de Compra** emitidas por la FAP en cumplimiento de éste Contrato.----------
f) El **Plan de Entregas** de los bienes.----------

**7. Interpretación**

7.1 Totalidad de lo Acordado

El Contrato constituye la totalidad de lo acordado entre el Contratante y el Proveedor, y reemplaza toda comunicación, negociación y acuerdo (ya sea por escrito, verbal, o correo electrónico) entre las partes, realizados con anterioridad a la fecha el Contrato.----------

7.2 Enmiendas

Ninguna enmienda u otra variación al Contrato será válida a menos que se efectúe por escrito, esté fechada, haga referencia expresa al Contrato, y esté firmada por un representante debidamente autorizado de cada una de las partes.----------

**8. Idioma**

8.1 El Contrato, así como toda correspondencia y documentos relativos al mismo que intercambien el Proveedor y el Contratante, deberán redactarse en el idioma español.----------

**9. Elegibilidad**

9.1 El **PROVEEDOR** y todos sus Subcontratistas no deberán estar comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.----------

FERRETERIA
INTERNACIONAL S.A.

COMANDO EN JEFE DE LA FAP ASESOR JURIDICO C.F. N° 4 3

COMANDO EN JEFE DE LAS FAP DIRECCION DE LA FAP CENTRO FINANCIERO N° 4 NACION

**10. Notificaciones**

10.1 Toda notificación entre las partes en virtud de este Contrato se hará por escrito a la dirección indicada del Contratante. "Por Escrito" significa una comunicación escrita con prueba de recepción.----------

10.2 Las notificaciones surtirán efecto en la fecha de su entrega o en la que se indique en la misma.-

**11. Legislación Aplicable**

11.1. El contrato se regirá e interpretará de conformidad con las Leyes de la República del Paraguay.----------

11.2. En caso de controversia las partes se someterán a los Juzgados o Tribunales de la Jurisdicción de la Ciudad de Luque.----------

**12. Resolución de Controversias**

12.1 **Decisiones adoptadas por el Contratante en ejercicio de las prerrogativas establecidas en el artículo 55 de la Ley N° 2051/03.**Las decisiones adoptadas por el Contratante en el ejercicio de las prerrogativas establecidas en el artículo 55 de la Ley N° 2051/03 podrán ser recurridas ante la jurisdicción contenciosa administrativa dentro de los plazos establecidos en la legislación respectiva.----------

**Sin perjuicio de ello, el Contratista podrá optar por:**

a. Plantear la reconsideración administrativa de la decisión ante la Contratante, dentro del plazo de 10 (diez) días corridos. Recurso que deberá ser resuelto dentro de dicho plazo. Si la Contratante no se expidiere en dicho plazo, se considerará denegada la petición, o;-------

b. Solicitar la intervención de la Dirección General de Contrataciones Públicas del Ministerio de Hacienda, dentro del mismo plazo, para que ésta convoque a una audiencia de avenimiento, conforme con el procedimiento establecido en el Título Octavo, Capitulo Segundo de la Ley N° 2051/03.----------

La interposición del recurso de reconsideración ante la Contratante o de la solicitud de avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contenciosa administrativa hasta que la petición sea resuelta.----------

12.2 **Controversias que se susciten por motivos distintos a los establecidos en la cláusula 10.1.** Las controversias que se susciten entre el Contratante y Contratista por motivos distintos a los establecidos en la cláusula 12.1, también podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley 2051/03.----------

En caso de falta de acuerdo, las partes podrán someter sus diferencias al arbitraje siempre que la materia sea arbitrable, conforme con las normas de Mediación y Arbitraje.----------

**13. Alcance del Suministro.**

13.1 Los bienes determinados más abajo serán suministrados en las condiciones expresadas a continuación: ----------

| FERRETERÍA INTERNACIONAL S.A. |
|---|
| **Lote N° 4: Insumos Metálicos, U.R. 311 - IBA** |

FERRETERIA INTERNACIONAL S.A

**COMANDO DE LA FUERZA AÉREA**
**CENTRO FINANCIERO N° 4**
***Dirección***

| Item | Descripción del Bien/Servicio | Cantidad | Unidad de Medida | Presentación | Marca | Procedencia | Precio Unitario | Precio Total |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Alambre de atar N° 18 por kilo negro triple cocido | 20 | Kg | Rollo | erdau | Brasil | 4.500 | 90.000 |
| 2 | Cerradura para puerta externa con manija | 40 | Unidad | Unidad | Soprano | Brasil | 15.000 | 600.000 |
| 3 | Llave de paso 1/2 pulgada con campana cabezal pomo | 50 | Unidad | Unidad | Bc | China | 15.000 | 750.000 |
| 4 | Canilla para lavatorio de 1/2 de metal cabezal pomo | 50 | Unidad | Unidad | Bc | China | 18.500 | 925.000 |
| 5 | Candado de metal tamaño grande de bronce de 60 mm | 25 | Unidad | Unidad | Fg | Paraguay | 23.000 | 575.000 |
| 6 | Candado tamaño mediano 50 mm | 50 | Unidad | Unidad | Triangle | China | 11.000 | 550.000 |
| 7 | Rollo de Alambre dulce galvanizado de 8mm en rollos de 50 kg. en rollos de 1.000 metros | 15 | Unidad | Rollo | Cacesa | China | 212.000 | 3.180.000 |
| 8 | Rollo de alambre San Martín de 1.000 metros | 4 | Unidad | Rollo | Belgo | Brasil | 320.000 | 1.280.000 |
| 9 | Rollo de alambre de púa de 400 metros | 10 | Unidad | Rollo | Rodeio | Brasil | 95.000 | 950.000 |
| 10 | Varilla de hierro torcionado de 8mm.De 12 metros | 20 | Unidad | Unidad | Siederar | Argentina | 65.000 | 1.300.000 |
| 11 | Varilla de hierro torcionado de 12mm de 12 metros | 19 | Unidad | Unidad | Siederar | Argentina | 26.500 | 503.500 |
| 12 | Planchuela de hierro de 6mm de 2 ½ pulgadas x 6 metros | 20 | Unidad | Unidad | Siederar | Argentina | 42.000 | 840.000 |
| 13 | Chapa de Zinc, tipo ondulado de 0.25mm de espesor x 0.90 cm de ancho x 4.27 metros de largo y 7,68 kgs. | 40 | Unidad | Unidad | Siederar | Argentina | 27.000 | 1.080.000 |
| 14 | Alambre Tejido (tejido de alambre de 14 de 1.80x2 rollo 25 mts. | 10 | Unidad | Rollo | San Cayetano | Paraguay | 218.000 | 2.180.000 |
| **Total Lote N° 4: Insumos Metálicos, U.R. 311 - IBA** | | | | | **14.803.500** | | | |

Siendo el monto adjudicado en el **Lote N° 4**, la suma de **Gs. 14.803.500 (Guaraníes catorce millones ochocientos tres mil quinientos).**----------

**Lote N° 5: Insumos No Metálicos, U.R. 311 - IBA**

| Ítem | Descripción del Bien/Servicio | Cantidad | Unidad de Medida | Presentación | Marca | Procedencia | Precio Unitario | Precio Total |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Lavatorio con pedestal | 15 | Unidad | Unidad | Logosa | Brasil | 91.000 | 1.365.000 |
| 2 | Pedestal para lavatorio | 10 | Unidad | Unidad | Logosa | Brasil | 41.000 | 410.000 |

FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 3 | Malla Media Sombra: filtra la luz solar, reduce la temperatura interior, disminuye la evaporización diurna, protege de heladas, mayor difusión de la luz solar, con borde de tela reforzado, por metros2, de 2,10 mts de ancho, color azul. | 200 | Metros | Rollo | Polysak | Brasil | 7.100 | 1.420.000 |
| 4 | Rollo de nylon para desmalezadora de 100 metros de 3mm2 | 50 | Unidad | Rollo | Fairmax | China | 58.000 | 2.900.000 |
| 5 | Caño de plástico de 100 mm, para desagüe, tiras de 6 metros blanco | 20 | Unidad | Unidad | Titan | Paraguay | 26.500 | 530.000 |
| 6 | Caño de 50 mm (tira de 6 metros) blanco | 20 | Unidad | Unidad | Titan | Paraguay | 22.000 | 440.000 |
| 7 | Caño de 40 mm (tira de 6 metros) blanco | 20 | Unidad | Unidad | Titan | Paraguay | 71.000 | 1.420.000 |
| 8 | Codo 50 x 90 liv, de PVC. | 50 | Unidad | Unidad | Amanco | Brasil | 2.000 | 100.000 |
| 9 | Caño de PVC, de ½, 6 metros, color blanco. | 20 | Unidad | Unidad | Titan | Paraguay | 15.000 | 300.000 |
| 10 | Unión doble de 1/2 roscable tri capa | 50 | Unidad | Unidad | Amanco | Brasil | 4.100 | 205.000 |
| 11 | Unión simple de 1/2 roscable tri capa | 50 | Unidad | Unidad | Amanco | Brasil | 2.000 | 100.000 |
| 12 | Codo de 1/2 tri capa | 50 | Unidad | Unidad | Amanco | Brasil | 6.000 | 300.000 |
| 13 | Alma doble 1/2 tri capa | 40 | Unidad | Unidad | Amanco | Brasil | 2.000 | 80.000 |
| 14 | Unión T de 1/2 plástico roscable | 50 | Unidad | Unidad | Amanco | Brasil | 3.200 | 160.000 |
| 15 | Cinta teflón grande de 40 metros. | 50 | Unidad | Unidad | Vikua | China | 4.100 | 205.000 |
| 16 | Llave de paso ½" con campana, niquelado. Cabezal pomo | 25 | Unidad | Unidad | Bc | China | 51.000 | 1.275.000 |
| 17 | Llave de paso clásica cromo cruz | 25 | Unidad | Unidad | Bc | China | 28.000 | 700.000 |
| 18 | Canilla de ½", de bronce macizo e inoxidable. | 30 | Unidad | Unidad | Bc | China | 15.000 | 450.000 |
| 19 | Tapa para inodoro, de material plástico ABS, herrajes de nylon, ajustable a todo tipo de inodoro acolchado | 40 | Unidad | Unidad | Orion | Paraguay | 36.000 | 1.440.000 |
| 20 | Adhesivo para Caños grande de 75 grs. | 35 | Unidad | Unidad | Amanco | Brasil | 6.100 | 213.500 |
| 21 | Balde albañil de plástico | 10 | Unidad | Unidad | Guapo | Paraguay | 5.800 | 58.000 |
| 22 | Escuadra metal de 30 cm. | 3 | Unidad | Unidad | Gardex | China | 9.000 | 27.000 |
| 23 | Juego de tarraja de 1/2, 3/4 1, 1 1/2, 2 macho | 6 | Unidad | Unidad | Meikon | Brasil | 55.000 | 330.000 |
| 24 | Cerradura para puerta extema llave chica con manija | 20 | Unidad | Unidad | Soprano | Brasil | 27.500 | 550.000 |
| 25 | Pasador Mediano para Puerta de 4 | 40 | Unidad | Unidad | Gardex | China | 5.800 | 232.000 |
| 26 | Carretilla reforzada | 3 | Unidad | Unidad | Tramontina | Brasil | 165.000 | 495.000 |
| 27 | Pincel de 4 cerda natural | 30 | Unidad | Unidad | Atlas | Brasil | 9.000 | 270.000 |

FERRETERIA
INTERNACIONAL S.A

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 28 | Brocha de cerdas tamaño mediano de 15cm de largo y cerdas de 12mm. | 35 | Unidad | Unidad | Atlas | Brasil | 7.000 | 245.000 |
| 29 | Gafa protectora, de Policarbonato que provea resistencia al impacto y seguridad en condiciones generales de trabajo donde podría haber polvo, astillas, o partículas de algún material, construida en una sola pieza para un máximo de comodidad durabilidad y estabilidad. | 60 | Unidad | Unidad | Gradex | China | 14.000 | 840.000 |
| 30 | Cinta aisladora grande color a elegir de 20 mts. | 40 | Unidad | Unidad | 3m | Brasil | 4.000 | 160.000 |
| 31 | Cinta de amarre chico de 20 cm. | 79 | Unidad | Unidad | General | China | 370 | 29.230 |
| 32 | Cinta de amarre mediano de 30 cm | 80 | Unidad | Unidad | General | China | 400 | 32.000 |
| 33 | Cinta de amarre grande de 50 cm | 80 | Unidad | Unidad | General | China | 500 | 40.000 |
| 34 | Pegamento tipo la gotita de 2ml | 40 | Unidad | Unidad | La gotita | Uruguay | 5.800 | 232.000 |
| 35 | Cemento fana de 1/2 kilo | 40 | Unidad | Unidad | Quimaflex | Paraguay | 15.000 | 600.000 |
| 36 | Lija para madera y pared N° 150F. | 100 | Unidad | Unidad | Norton | Brasil | 1.100 | 110.000 |
| 37 | Lija N° 60 en hojas individuales en presentación de 0,15x45m. | 100 | Unidad | Unidad | Norton | Brasil | 1.100 | 110.000 |
| 38 | Lija N° 80 para pared, en hojas individuales 50R en presentación de 0, 15 x 45m. | 100 | Unidad | Unidad | Norton | Brasil | 1.100 | 110.000 |
| 39 | Lija N° 100 en hojas individuales en presentación de 0,15x45m. | 100 | Unidad | Unidad | Norton | Brasil | 1.100 | 110.000 |
| 40 | Lija N° 120 para pared, en hojas individuales en presentación de 0,15x45m. | 100 | Unidad | Unidad | Norton | Brasil | 1.100 | 110.000 |
| 41 | Lija N° 180 para pared, en hojas individuales en presentación de 0,15x45m. | 100 | Unidad | Unidad | Norton | Brasil | 1.100 | 110.000 |
| 42 | Lija al Agua N° 220 para pared, en hojas individuales en presentación de 0,15x45m. | 100 | Unidad | Unidad | Norton | Brasil | 1.100 | 110.000 |
| 43 | Lija al Agua N° 240 para pared, en hojas individuales en presentación de 0,15x45m. | 100 | Unidad | Unidad | Norton | Brasil | 1.100 | 110.000 |
| 44 | Juego de 15 llaves combinadas de 8-9-10-11-12- 13-14-15-16-17-18-19-21-22-24mm. | 8 | Unidad | Kit-Fuego | Tramontina | Brasil | 102.000 | 816.000 |
| 45 | Protector de oído tipo auricular para uso industrial, en la parte superior forrado con cuerina y como soporte de acero inoxidable que une los dos auriculares. | 50 | Unidad | Unidad | Gardex | China | 38.000 | 1.900.000 |
| 46 | Cinta métrica de 10m de longitud y 16mm de ancho, imantado en la punta para una sujeción en su extremo, dispone de freno para la cinta, carcasa de PVC resistente. | 6 | Unidad | Unidad | Gardex | China | 17.500 | 105.000 |
| 47 | Juego de mixta de 8 mm a 32 mm, 50 mm con estuche | 6 | Unidad | Caja | Tramontina | Brasil | 88.000 | 528.000 |
| 48 | Juego de llaves boca encastre de 1/2 con maletín | 6 | Unidad | Caja | Tramontina | Brasil | 88.000 | 528.000 |
| 49 | Juego de llaves estrella mixta con estuche | 6 | Unidad | Caja | Tramontina | Brasil | 58.000 | 348.000 |
| 50 | Juego de destornilladores de 6 piezas punta plana | 6 | Unidad | Caja | Tramontina | Brasil | 8.500 | 51.000 |

FERRETE
INTERNACION

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 51 | Juego de destornilladores de 6 piezas Tipo phillips | 6 | Unidad | Caja | Tramontina | Brasil | 8.500 | 51.000 |
| 52 | Llave inglesa de 12 | 6 | Unidad | Unidad | Gardex | China | 30.000 | 180.000 |
| 53 | Pinza a Presión de 10 | 6 | Unidad | Unidad | Gardex | China | 18.500 | 111.000 |
| 54 | Canaleta de plástico para cable, con adhesivo, medidas de 7x14mm, Color blanco, en tiras de 2 metros. | 60 | Unidad | Unidad | visione | China | 4.200 | 252.000 |
| 55 | Canaleta de plástico para cable, medidas de 10x20 mm, Color blanco, en tiras de 2 metros. | 60 | Unidad | Unidad | visione | China | 3.200 | 192.000 |
| 56 | Disco para corte de azulejos chico Cuerpo de aleación especial de acero, dureza diferenciada en el área de corte, velocidad máxima de trabajo 80m/s – 15.000rpm, con 42 dientes. | 30 | Unidad | Unidad | Gardex | China | 9.500 | 285.000 |
| 57 | Caja para herramientas de metal con broche metálico niquelado y con una bandeja desmontable. | 6 | Unidad | Unidad | Marcon | China | 78.000 | 468.000 |
| 58 | Escalera doble de aluminio, de 2 mts | 5 | Unidad | Unidad | Alusted | Brasil | 210.000 | 1.050.000 |
| 59 | Pala de punta p/ suelo duro mango de madera | 10 | Unidad | Unidad | Tramontina | Brasil | 41.000 | 410.000 |
| 60 | Pala recta p/ suelo duro mango de madera | 10 | Unidad | Unidad | Tramontina | Brasil | 33.000 | 330.000 |
| 61 | Canilla para lavatorio de 1/2 cavezal cruz | 30 | Unidad | Unidad | Bc | China | 31.000 | 930.000 |
| 62 | Canilla de bronce con pico de metal | 30 | Unidad | Unidad | Bc | China | 15.000 | 450.000 |
| 63 | Martillo pata de cabra, con peso de medio kilo y con una cabeza redonda, para clavar los clavos, y otra con ranura, para sacarlos de 30 mm | 6 | Unidad | Unidad | Tramontina | Brasil | 12.500 | 75.000 |
| 64 | Caja de herramienta de plástico resistente, tamaño grande, con dos compartimientos de 60cm x 40 cm x 20 cm | 8 | Unidad | Unidad | Marcon | Brasil | 48.000 | 384.000 |
| 65 | Marco para sierrita, con sierrita. Planchuela 3/16 x ¾ de hierro 1010, pintura epoxi, con cabo de guatambu, pernos estampados y zincados, hoja de sierra de carbono y tuerca ajustable para tensar. | 6 | Unidad | Unidad | Tramontina | Brasil | 13.500 | 81.000 |
| 66 | Hojas de sierrita de 2, de carbono y tuerca ajustable para tensar. | 30 | Unidad | Unidad | Nicholson | Brasil | 4.100 | 123.000 |
| 67 | Serrucho de 21, En acero templado 1060/70 con cabo e madera lustrado y de forma anatómica. Dientes afilados y trabados. 6 dientes por pulgada, dándole mejor terminación a la pieza cortada. Largo de 40cm | 6 | Unidad | Unidad | Tramontina | Brasil | 28.000 | 168.000 |
| 68 | Rastrillo, hecho de una pieza toda temperada, fabricado en acero carbono especial de alta calidad, pintura electrostática a polvo, con mango de madera. Rastrillo curvo pesado con 4.75 mm de espesura, 18 dientes, ojo de 29 mm de diámetro. Largo del mango 120 cm | 10 | Unidad | Unidad | Tramontina | Brasil | 18.500 | 185.000 |
| 69 | Azada, fabricado en acero carbono especial de alta calidad, pintura electrostática a polvo, con mango de madera. Largo del mango 120 cm | 15 | Unidad | Unidad | Tramontina | Brasil | 31.000 | 465.000 |

FERRETERIA
INTERNACIONAL S.A.

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 70 | Machetes, de acero carbono especial, de 40 cm, con mango de madera. | 20 | Unidad | Unidad | Corneta | Brasil | 19.000 | 380.000 |
| 71 | Tijera para jardín tamaño mediano de 1/2 | 10 | Unidad | Unidad | Tramontina | Brasil | 19.000 | 190.000 |
| 72 | Guante de tela c/ protección de goma. | 80 | Unidad | Unidad | Gardex | China | 7.000 | 560.000 |
| 73 | Rollo de Tela metálica de 1.50 de altura galvanizado | 15 | Metros | Unidad | Gardex | China | 112.000 | 1.680.000 |
| 74 | Brocha grande con mango de madera | 50 | Unidad | Unidad | Atlas | Brasil | 7.000 | 350.000 |
| 75 | Rollo de Hilo de ferretería grueso de 9x de 400 grm | 30 | Unidad | Unidad | Fg | Paraguay | 8.000 | 240.000 |
| 76 | Cisterna alta, de PVC, color blanco. Con tirafondos y tarugos incluidos. Debe incluir mecanismo para cisterna alta, flotador para cisterna alta y obturador para cistema alta | 60 | Unidad | Unidad | Orion | Paraguay | 21.000 | 1.260.000 |
| 77 | Clavos 1 en paquetes de 1 kg | 20 | Unidad | Paquete | Gerdau | Brasil | 8.000 | 160.000 |
| 78 | Clavos 2 en paquetes de 1 kg | 20 | Unidad | Paquete | Gerdau | Brasil | 8.000 | 160.000 |
| 79 | Electrodo de 2,5 x kilo | 65 | Kilogramos | Paquete | Itarendy | Paraguay | 11.000 | 715.000 |
| 80 | Lima para motosierra redonda con mango | 10 | Unidad | Unidad | Bellota | Brasil | 7.200 | 72.000 |
| 81 | Manguera de goma de 1/2, flexible, por metro 2 BR MM para jardín de 3 capas | 300 | Metros | Unidad | Tramontina | Brasil | 1.900 | 570.000 |
| 82 | Rodillo de lana sintética para pintar medida de 9 cm (CON FELPA DE 3/4 ASPERA) | 39 | Unidad | Unidad | Atlas | Brasil | 9.800 | 382.200 |
| 83 | Cintillo de seguridad de 30cm | 50 | Unidad | Unidad | General | China | 780 | 39.000 |
| 84 | Vidrio en corte de 0,25 x 0,70 | 60 | Unidad | Unidad | Vidriera Magi | Paraguay | 13.200 | 792.000 |
| 85 | Cinta separadora de papel 1/4 pulgada. X 50 mts | 50 | Unidad | Unidad | Rapiflix | Argentina | 5.600 | 280.000 |
| 86 | Cinta separadora de papel de 1/2 pulgada. X 50 mts | 49 | Unidad | Unidad | Rapiflix | Argentina | 5.800 | 284.200 |
| 87 | Cinta separadora de papel de 2 pulgada. X 50 mts | 49 | Unidad | Unidad | Rapiflix | Argentina | 9.500 | 465.500 |
| 88 | Par de guantes protector para soldadura de cuero vacuno | 50 | Unidad | Unidad | Guaindupar | Paraguay | 16.500 | 825.000 |
| 89 | Par de guantes para trabajo con anti deslizante | 50 | Unidad | Unidad | Guaindupar | Paraguay | 7.100 | 355.000 |
| 90 | Pasador de metal con porta candado, para madera de 5 | 50 | Unidad | Unidad | Gardex | China | 8.000 | 400.000 |
| 91 | Pinza pico de loro 12 | 8 | Unidad | Unidad | Gardex | China | 28.000 | 224.000 |
| 92 | Pegamento en masilla de 1 kilo con catalizador | 34 | Unidad | Unidad | Quimaflex | Paraguay | 12.500 | 425.000 |
| 93 | Adhesivo liquido transparente, en recipiente de 02 ml como mínimo | 50 | Unidad | Unidad | La gotita | Uruguay | 4.000 | 200.000 |
| 94 | Tapa de inodoro acolchado, color blanco | 30 | Unidad | Unidad | Orion | Paraguay | 36.000 | 1.080.000 |

FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 95 | Rastrillo, de plástico reforzado, tipo escoba, para jardín, con mango de madera, de 21 dientes como mínimo | 50 | Unidad | Unidad | Gardex | China | 14.000 | 700.000 |
| 96 | Rastrillo, en acero forjado de 16 dientes, con mango de madera | 10 | Unidad | Unidad | Tramontina | Brasil | 19.500 | 195.000 |
| 97 | Conexión sencilla de plástico para lavatorio y cisternas, de 50 cm como mínimo | 50 | Unidad | Unidad | Orion | Paraguay | 6.000 | 300.000 |
| 98 | Cortador de pelo eléctrico | 4 | Unidad | Unidad | Gama | China | 198.000 | 792.000 |
| **Total Lote N° 5: Insumos No Metálicos, U.R. 311 - IBA** | | | | | **43.575.630** | | | |

Siendo el monto adjudicado en el **Lote N° 5**, la suma de **Gs. 43.575.630 (Guaraníes cuarenta y tres millones quinientos setenta y cinco mil seiscientos treinta).**----------

El **monto total** adjudicado **LOTES N° 4 y 5** a la empresa **FERRETERÍA INTERNACIONAL S.A.**, con **RUC N° 80033363-2, es de Gs. 58.379.130 (Guaraníes cincuenta y ocho millones trescientos setenta y nueve mil ciento treinta).**----------

13.2. La Contratante no reconocerá ninguna provisión adicional que expresamente no haya sido autorizada por el COMANDANTE DE LA FUERZA AÉREA, por escrito.----------
Toda provisión adicional no podrá sobrepasar el 20% (veinte por ciento) del monto contratado.----------

**14. Plazo, Lugar y Condiciones de Entrega**

14.1. El **PROVEEDOR** se compromete a entregar los bienes al Comando de la Fuerza Aérea – **LOTES N° 4 y 5** *UNIDAD RESPONSABLE 311 – PRIMERA BRIGADA AÉREA,* estableciendo la dirección en las respectivas Órdenes de Compras.----------
La provisión de los bienes por parte del **PROVEEDOR** se realizará dentro de los 05 (cinco) días hábiles de recepcionada la Orden de Compra.----------

14.2. Los bienes serán inspeccionados antes de su recepción en el lugar de destino convenido. EL CONTRATANTE rechazará los bienes que no se ajusten a las especificaciones técnicas establecidas en la **Carta Invitación**. El PROVEEDOR tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para la CONTRATANTE.----------

14.3. El plazo para reemplazar los bienes será de 03 (tres) días corridos.----------

14.4. Las provisiones de los bienes deben estar acompañadas de sus respectivas remisiones. De las entregas realizadas se labrará acta a fin de dejar constancia de los bienes proveídos y los no proveídos, y el estado de los mismos al momento de la entrega. Por el saldo, el **PROVEEDOR** se compromete a expedir una carta de compromiso correspondiente.----------

14.5. Los bienes serán suministrados y recepcionados en días hábiles (lunes a viernes), de 07:00hs a 11:30 hs, y de 14:30 hs a 16:30hs.Salvo acuerdo previo con la Unidad Responsable.----------

14.6. Los bienes serán entregados una vez firmado el contrato y recepcionada la orden de servicio/ compra emitida por la convocante, **siendo su pago de conformidad al Plan de Caja y** a los fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda.----------

FERRETERIA
INTERNACIONAL S.A.

**15. Administración del Contrato**

15.1 La administración del presente Contrato estará a cargo del Departamento Administrativo y Financiero: **LOTES Nº 4 y 5** *UNIDAD RESPONSABLE 311 – PRIMERA BRIGADA AÉREA.-*

**16. Responsabilidad del Proveedor**

16.1 El Proveedor deberá suministrar todos los bienes incluidos en el Alcance del Suministro y descriptos en el Presupuesto presentado en el acto de apertura de ofertas.----------

16.2 El **PROVEEDOR** será responsable civilmente de incurrir en incumplimiento por causas imputables al mismo.----------

**17. Responsabilidad del Contratante**

17.1 El Contratante se hará cargo de todos los gastos correspondientes al cumplimiento de sus obligaciones.----------

**18. Precio del Contrato**

18.1. Los precios facturados por el PROVEEDOR por los bienes entregados en virtud del presente Contrato, no deberán diferir de los cotizados en la Oferta, con excepción de cualquier ajuste de precios de acuerdo a las fórmulas y procedimiento.----------

18.2. El presente Contrato de adquisición de bienes está sujeto a reajuste de precios, siempre y cuando se cumplan los presupuestos establecidos en la Carta Invitación.----------

18.3. Los reajustes deberán ser solicitados por escrito a la **FAP**, por el Proveedor. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente. No se reconocerán reajuste de precios si la entrega de los bienes están atrasados.----------

**19. Condiciones de Pago**

19.1 El **CONTRATANTE** abonará al **PROVEEDOR**, el importe de los bienes facturados. El pago se realizará dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la presentación de la solicitud correspondiente, conforme al plan de caja y a los fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda. **El proveedor deberá emitir y remitir a la Unidad Administrativa responsable o Tesorería, donde presenta la factura, el recibo de cancelación por la transferencia recibida en su cuenta corriente, dentro de los 15 (quince) días hábiles, posterior a la fecha de acreditación.**----------

19.2. La moneda de pago será el guaraní.----------

**20. Impuestos y Derechos**

20.1 El Proveedor será responsable y pagará todos los impuestos, y otros tributos o gravámenes que hubiesen sido fijados por autoridades municipales, nacionales o internacionales, relacionados con los bienes y servicios conexos a ser suministrados en virtud del Contrato.----

20.2 El Contratante hará todo lo posible para ayudar a que el Proveedor se beneficie, hasta el máximo permitido por la ley, de cualquier exención impositiva, reducciones, descuentos, u otros privilegios impositivos que pudieran aplicarse al Proveedor.----------

FERRETERIA
INTERNACIONAL S.A

20.3 El Contratante retendrá el equivalente al 0.4% (cero punto cuatro por ciento) sobre el importe de cada factura deducidos los impuestos correspondientes conforme modificación del Artículo 41 de la Ley N° 2051/03.----------

**21. Garantía de Fiel Cumplimiento**

21.1 El Proveedor deberá garantizar el fiel cumplimiento del contrato en un 10% (diez por ciento) del monto total del contrato. A tal efecto, deberá presentar al Contratante una garantía de cumplimiento del Contrato bajo la forma de **Declaración Jurada.** ----------

21.2 La garantía de cumplimiento de contrato deberá ser presentada por el Proveedor dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la suscripción del presente Contrato, ***salvo que la entrega de la totalidad de los bienes adjudicados se realice dentro del citado plazo,*** *en cuyo caso deberá entregarse la Garantía de cumplimiento con la entrega total de los bienes.* -------

21.3 La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por causa imputable al contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley N° 2051/03.------

21.4 La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la rescisión del contrato por causa imputable al Proveedor, conforme a la ley y al contrato.-------

21.5 La garantía de cumplimiento será liberada por el Contratante y devuelta al Proveedor a más tardar 28 (veintiocho) días contados a partir de la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales, incluidas las relativas a la garantía de calidad de los bienes.----------

21.6 La vigencia de dicha Garantía se mantendrá por el plazo de duración del presente contrato.---

**22. Constancia de Presentación de Declaración Jurada**

22.1 El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador del contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6655/19.----------

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.----------

**23. Información Confidencial**

23.1 El Contratante y el Proveedor se comprometen a respetar el carácter confidencial de cualquier documento, dato, u otra información relacionada con el Contrato que hubiesen sido suministrados directa o indirectamente por una de las partes a la otra, y a no dar a conocer dicha información, sin el previo consentimiento escrito de la otra parte. Todo ello sin perjuicio de que la información citada hubiese sido provista antes, durante o una vez completada la ejecución del Contrato.----------

**24. Seguros**

24.1 Todos los bienes suministrados en virtud del Contrato deberán estar totalmente asegurados contra los daños y perjuicios que pudieran ocurrir durante su transporte, recepción y entrega.--

FERRETERIA
INTERNACIONAL S.A.

**25. Transporte**

25.1 La responsabilidad por el transporte de los bienes hasta el lugar de entrega o de destino final de los mismos, recaerá en el Proveedor.----------

**26. Multas**

26.1 Si el **PROVEEDOR** no cumple con la prestación de cualquiera de los servicios establecidos en el Contrato, el Contratante podrá, sin perjuicio del ejercicio de otros recursos con que cuente en virtud del Contrato, deducir del precio del mismo, en concepto de multa, el porcentaje establecido en la Carta Invitación del presente proceso de Contratación.----------

**27. Garantía de los Bienes**

27.1 El Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados en virtud del Contrato son nuevos, sin uso.----------

27.2 El Proveedor garantiza, que los bienes estén libres de defectos que puedan manifestarse durante su uso normal y en las condiciones imperantes en el Paraguay, ya sea que dichos defectos sean el resultado de alguna acción u omisión por parte del Proveedor o provengan del diseño o los materiales.----------

27.3 El Contratante notificará al Proveedor cualquier defecto, inmediatamente después de haberlo descubierto e indicará la naturaleza del defecto, junto con toda la evidencia disponible. El Contratante le dará al Proveedor la oportunidad que se requiera para que inspeccione el defecto.----------

27.4 Una vez recibida tal notificación, el Proveedor reparará o reemplazará con prontitud la totalidad de los bienes o partes defectuosas, sin costo alguno para el Contratante.----------

27.5 Si el Proveedor, después de haber sido notificado, no subsana los defectos, el Contratante podrá, dentro de un plazo razonable, tomar las medidas necesarias para corregir la situación por cuenta y riesgo del Proveedor sin perjuicio de otros derechos que el Contratante pueda ejercer contra el Proveedor en virtud del Contrato.----------

**28. Limitación de Responsabilidades**

28.1 Excepto los casos de negligencia grave o actuaciones de mala fe ninguna de las partes será responsable ante la otra por daños indirectos o cualquier pérdida de uso, producción, intereses y/o lucro cesante que resultase de dichos daños. Esta exclusión no se aplicará a la obligación del Proveedor de pagar las multas.----------

**29. Fuerza Mayor**

29.1 El Proveedor no estará sujeto a la ejecución de su garantía de fiel cumplimiento, al pago de multas ni a la terminación del Contrato por incumplimiento, si, la demora en la ejecución o falta de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Contrato, fuese el resultado de un evento de fuerza mayor.----------

29.2 Para propósito de esta Cláusula, se entenderá por "fuerza mayor" cualquier evento o situación que estando fuera del control del Proveedor, es imprevisible, inevitable y que no provenga ni de negligencia ni de la falta de cuidado del Proveedor. Estos eventos podrán incluir sin que la enumeración sea taxativa, actos del Contratante en ejercicio de su calidad soberana guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones por cuarentena y embargos que afecten la carga.----------

FERRETERIA
INTERNACIONAL S.A.

COMANDO EN JEFE DE LA FF.AA. DE LA NACION
COMANDO DE LA FUERZA AEREA
ASESOR JURIDICO
C.F. N° 4

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
CENTRO FINANCIERO N° 4

29.3 Si se presentase una situación de fuerza mayor, el Proveedor notificará a la brevedad y por escrito al Contratante sobre dicha situación y sus causas. Salvo que reciba instrucciones diferentes del Contratante, el Proveedor continuará cumpliendo con las obligaciones establecidas en el Contrato en la medida que le sea posible, y tratará de encontrar todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente.----------

**30. Ordenes de Cambio y Modificaciones en el Contrato**

30.1 El Contratante podrá en cualquier momento efectuar cambios dentro del marco general del Contrato, mediante orden escrita al Proveedor, en uno o más de los siguientes elementos: -----

a. El lugar de entrega; y----------

b. Los servicios conexos que haya de prestar el Proveedor.----------

30.2 Si cualquiera de los cambios citados ocasionase un aumento o una disminución en costo o en el tiempo necesario para que el Proveedor suministrealguno o todos los bienes incluidos en el alcance del suministro del presente Contrato, se efectuará un ajuste equitativo del precio del Contrato, o del plan de entrega, o de ambos, y el Contrato se modificará según corresponda. El Proveedor presentará las solicitudes de ajuste que se originen con motivo de esta Cláusula, dentro de los 28 (veintiocho) días siguientes a la fecha en que reciba del Contratante la orden de cambio correspondiente.----------

30.3 Los precios que sean facturados por el Proveedor por servicios conexos que puedan ser necesarios, pero que no están previstos en el Contrato, serán acordados previamente por las partes y no deberán exceder los precios corrientes que el Proveedor cobre a terceros por servicios similares.----------

**31. Prórroga de los Plazos**

31.1 Si en cualquier momento durante la ejecución del Contrato, el Proveedor o sus Subcontratistas encontrasen impedimentos para la oportuna provisión de los bienes, el Proveedor notificará con prontitud y por escrito al Contratante, e indicará la naturaleza de la demora, sus causas y su posible duración. Tan pronto como sea posible después de recibir la notificación, el Contratante evaluará la situación y podrá, a su discreción, prorrogar el plazo para la provisión de los bienes. En estos casos, la prórroga será ratificada por las partes mediante adenda al Contrato.----------

31.2 Excepto en los casos de Fuerza Mayor, o a menos que se hubiese acordado una prórroga, cualquier retraso por parte del Proveedor en la provisión de los bienes o en completar el Contrato, lo hará responsable del pago de las multas.----------

**32. Vigencia**

32.1 El presente contrato tendrá vigencia a partir de la firma del mismo, hasta el cumplimiento total de las obligaciones.----------

**33. Terminación**

33. 1. **Terminación por cumplimiento**

El contrato terminará por el cumplimiento de las obligaciones asumidas en él.----------

33. 2. **Terminación por incumplimiento**;

FERRETERIA
INTERNACIONAL S.A.

a. El Contratante podrá terminar el Contrato en todo o en parte, por incumplimiento, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 59 de la Ley Nº 2051/03 y sin perjuicio de otras acciones que pudiese tener contra el Proveedor, cuando:----------

I. El Proveedor no suministrase alguno o todos los bienes indicados en el Contrato, dentro del Plazo establecido, o de otros que se hubiesen concedido con motivo de prorrogas otorgadas por el Contratante; o----------

II. El Proveedor hubiese dejado de cumplir cualquier otra obligación establecida en el Contrato; ----------

III. Si, durante el proceso del Concurso o ejecución del Contrato, el Proveedor, a criterio del Contratante, hubiese incurrido en actos de corrupción; o----------

IV. En los demás casos establecidos en la Ley y este Contrato.----------

b. En caso de que el Contratante decidiese terminar el Contrato en todo o en parte, éste podrá adquirir, bajo modalidades y condiciones que considere apropiada, bienes similares a los no suministrados. En estos casos, el Proveedor deberá pagar al Contratante todo costo adicional resultante. Cuando la terminación fuese solo parcial, el Proveedor continuará obligado por la ejecución de aquellas obligaciones que hubiesen quedado vigentes.----------

33. 3. **Terminación por Quiebras o Insolvencia**

a. El Contratante podrá rescindir el Contrato en cualquier momento y por escrito, una vez que el Proveedor entrase en quiebra o insolvencia. En este caso, la rescisión será sin indemnización alguna para el Proveedor, sin perjuicio que dicha terminación no perjudique o afecte ningún derecho de acción o recurso que tenga o pudiera llegar a tener el Contratante.----

33.4. **Terminación por Conveniencia**

a. El Contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el Contrato por razones de conveniencia, mediante notificación escrita al Proveedor. La notificación indicará que la razón de la terminación se debe a la conveniencia del Contratante, así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del Proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.----------

b Los bienes que ya hubiesen sido fabricados y estuviesen listos para ser enviados al Contratante dentro de los 28 (veintiocho) días siguientes a la fecha de recibo de la notificación de terminación del Contrato, deberán ser aceptados por el Contratante en las condiciones y a los precios establecidos en el Contrato. Con respecto a los demás bienes, el Contratante podrá elegir entre las siguientes opciones: ----------

I. que se complete y entregue cualquier porción de los bienes en las condiciones y a los precios establecidos en el contrato; y/o----------

II. que se cancele la entrega de la porción restante de los bienes y se pague al Proveedor una suma convenida por aquellos bienes que hubiesen sido parcialmente proveídos.---

33.5. **Terminación por Mutuo Acuerdo**

a. Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren.--------

b. En cuanto a lo referente a derechos causados o adquiridos a favor de la contratante o del proveedor se estará a lo establecido en el Art. 58 de la Ley 2051/03.----------

Se consideran causales de rescisión del contrato: ----------

FERRETERIA
INTERNACIONAL S.A

COMANDO EN JEFE DE LA FF.AA. DE LA NACION
COMANDO DE LA FA. DE LA NACION
ASESOR JURIDICO
15

COMANDO EN JEFE DE LA FF.AA. DE LA NACION
CENTRO FINANCIERO Nº 4

a) Provisión de bienes que no reúnan los requisitos establecidos en las Ordenes de Compra con sus respectivas características técnicas.----------
b) El rechazo por dos veces consecutivas o alternadas de bienes no aptos y que fueron entregados por el **PROVEEDOR**.----------
c) Falta de entrega de la Garantía para el Fiel Cumplimiento del Contrato en la UOC N° 4 de la FAP, en el plazo estipulado.----------
d) Las demás causas establecidas en el Art. 59 de la Ley 2051/03.----------

**34. Cesión**

34.1 Ni el Proveedor ni el Contratante podrán ceder total o parcialmente las obligaciones que hubiesen adquirido en virtud del Contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la Contratante.----------

**35. Anulación de la Adjudicación por parte de la D.N.C.P.**

35.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el contrato ya suscrito entre las partes, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo el CONTRATANTE reconocer los bienes ya proveídos.----------

En conformidad firman las partes en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Luque - Paraguay a los 29 días del mes de octubre del año dos mil veinte.----------

FERRETERIA INTERNACIONAL S.A

**CÉSAR RAÚL COHELO DE SOUZA IBARRA**
**VICE PRESIDENTE**
**FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.**

**PATRICIO RENAN BOGADO MILICHI**
**CNEL DCEM DIRECTOR CF N° 4**

**JANINE MARÍA TERESITA TOÑANEZ FLEITAS**
**TTE AYC JM – ASESORA JURÍDICA CF N° 4**